PERIODISMO INDEPENDIENTE DIGNO DE SU HOGAR
HERALDO
ESTADO DE MÉXICO

SINTONÍA ELECTORAL

A mayor número de solicitudes de información, menos Transparencia

Seguramente has llegado a pensar que cuando una institución pública recibe muchas solicitudes de información pública es porque está cumpliendo con su obligación de transparentar; sin embargo, la realidad es todo lo contrario.

Lo que pareciera una paradoja, es muy sencillo de entender cuando delimitamos lo que son estos dos derechos fundamentales: la Transparencia y el Acceso a la Información Pública.

La transparencia es la obligación que tienen todos los entes públicos y algunos privados que reciben recursos públicos de publicitar; es decir, de poner a disposición de cualquier persona la información que genera, administra o posee, a través de sus páginas institucionales o de las plataformas creadas exprofeso como la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Esta información debe ser completa, oportuna y accesible.

Por otro lado, el derecho de acceso a la información pública se ejerce cuando una persona solicita información que no se encuentra en los portales de transparencia o para acceder a los documentos que en el ejercicio de sus atribuciones posee una autoridad. Esta solicitud se hace a través de la PNT en el formato diseñado y la autoridad cuenta con 20 días para proporcionarla, con las especificaciones y ampliaciones que señala la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, entre más información publican las autoridades, son menos las solicitudes que tienen que presentar las personas; y las que se llegaren a presentar sería para solicitar los documentos fuente.

Todo esto viene a colación porque hace unos días, en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) armonizamos nuestro Reglamento de Transparencia a las nuevas Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que entraron en vigor en el Estado el pasado 1 de octubre.

Con estas nuevas leyes y reglamento, vienen cambios profundos en la forma en que se ejercían y garantizaban estos derechos. De cara a estos cambios quiero hacer un público reconocimiento a la Unidad de Transparencia del IEEM que desde su creación en 2018 ha trabajado arduamente junto con las áreas del propio instituto para tener disponible, para cualquier persona que quiera consultar, no sólo la información a la que nos encontramos obligados, sino además en un ejercicio del principio de máxima publicidad, información adicional que es útil a la ciudadanía. Las verificaciones que en todos estos años realizó la autoridad garante dan cuenta de ello.

Por otro lado, es necesario decir que el derecho de acceso a la información pública también se ha garantizado desde su creación, las cifras dan cuenta de este compromiso. De 2018 a octubre de 2026, el IEEM ha recibido 11,233 solicitudes de acceso a la información y ha atendido 11,197 (la diferencia estriba en las que se encuentran en trámite). En todo este periodo se interpusieron 754 recursos de revisión y se revocaron 121 respuestas, equivalentes al 1.08% de las solicitudes atendidas. Estos resultados constituyen un referente del trabajo y compromiso institucional realizado.

Estas cifras pudieran considerarse menores, comparadas con la población del Estado de México, del país o del mundo (la información publicada tiene esa amplitud); sin embargo, si comprendemos como se ejercen estos derechos, nos podremos dar cuenta que no es más transparente quien recibe muchas solicitudes de acceso a la información, sino quien pone a disposición de las personas la información que posee.

Te invito a consultar toda nuestra información.